



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 119-2022-UNACH

15 de julio del 2022.

-1-

VISTO:

La Carta N°040-2022-CU, de fecha 22 de junio de 2022, el Informe N°016-UNACH/EMCYSO, de fecha 01 de julio de 2022, la Carta N°024-2022-CSCH, de fecha 01 de julio de 2022, el Informe N°0214-2022/UNACH/DGA/UEI-JINP, de fecha 07 de julio de 2022, el Informe Legal N° 045-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 12 de julio del 2022, Carta N° 0190-2022-UNACH/DGA, de fecha 12 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el numeral 1 del artículo 197° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, mediante el cual se establece que un contratista puede solicitar ampliación de plazo "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado";

Que, mediante Carta N°040-2022-CU, de fecha 22 de junio de 2022, el representante Común del Consorcio UNACH, sustenta su pedido de ampliación de Plazo, se aprecia que éste se encuentra basado en la causal señalada en el artículo 197, literal b) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF: **"Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra"**, a razón de que el día 08/06/2022 recibieron la Carta Múltiple N°011-2022/UNACH-UEI-JINP, de fecha 11/02/2022, mediante la cual se les notificó la Resolución Presidencial N°097-2022-UNACH, la que señala que la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en adelante la entidad, resolvió **APROBAR** el Adicional de Obra N°01, prestación adicional que requiere de un plazo de ejecución de SETENTA (70) días calendario, tal y como consta en la programación GANTT y del Adicional de Obra N°01, siendo que dicha ejecución modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, toda vez que se requiere de su ejecución previa para iniciar las partidas.

Que, mediante Informe N°016-UNACH/EMCYSO, de fecha 01 de julio de 2022, el Supervisor de Obra Ing. Marlon Collantes Yupanqui alcanza al Sr Anthony David Rodríguez Marquina, representante Común del Consorcio Supervisor de Chota, alcanza opinión técnica sobre solicitud de Ampliación de la obra "Mejoramiento del Servicio del Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – Centro Poblado Colpamatara – Chota – Cajamarca" donde concluye que se ha verificado la cuantificación y el sustento presentado por el contratista, encontrándolo Conforme de acuerdo a los cronogramas presentados, por lo que es necesario otorgarle la ampliación de plazo por 70 días calendarios.

Que, mediante Carta N°024-2022-CSCH, de fecha 01 de julio de 2022, el Sr Anthony David Rodríguez Marquina, Representante Común del Consorcio Supervisor Chota, alcanza a la entidad Universidad Nacional Autónoma de Chota, la opinión técnica sobre solicitud de Ampliación de Plazo de la obra "Mejoramiento del Servicio del Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – Centro Poblado Colpamatara – Chota – Cajamarca".

Que, mediante Informe N°0214-2022/UNACH/DGA/UEI-JINP, de fecha 07 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNACH, alcanza opinión técnica favorable a Solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de la Obra "Mejoramiento del Servicio del Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – Centro Poblado Colpamatara – Chota – Cajamarca".



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 119-2022-UNACH

15 de julio del 2022.

-2-

Que, mediante Informe Legal N° 045-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 12 de julio del 2022, la oficina de asesoría Legal Opina que es **PROCEDENTE** la ampliación de plazo mediante Resolución de Presidencia, aprobando la ampliación de plazo solicitada por el Consorcio UNACH, concediendo setenta (70) días de ampliación, siendo la nueva fecha de culminación de obra el **15 de mayo del 2023**, según informe emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, resolución que debe de ser notificada al Consorcio UNACH.

Que, mediante Carta N° 0190-2022-UNACH/DGA, de fecha 12 de julio del 2022, el Director de la dirección General de Administración, solicita la aprobación de Ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio del Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – Centro Poblado Colpamatara – Distrito de Chota – Provincia de Chota, Región Cajamarca", concediendo setenta (70) días de ampliación de plazo, siendo la fecha de culminación de obra el 15 de mayo del 2023.

Que, el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento y los plazos para solicitar y resolver una ampliación de plazo de ejecución de obra.

Que, a tal efecto, la Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del informe.

Que, estando a la solicitud formulada por el contratista y los informes emitidos por Supervisor de obra, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNACH, el Jefe de asesoría Legal, Director de la Dirección General de administración y de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio del Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – Centro Poblado Colpamatara – Distrito de Chota – Provincia de Chota, Región Cajamarca", concediendo setenta (70) días de ampliación de plazo, siendo la fecha de culminación de obra el 15 de mayo del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que se notifique con la presente Resolución al Representante Común del Consorcio UNACH Cajamarca y al Consorcio Supervisor Chota, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abel Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.
Administración
Infraestructura
Asesoría Legal
Interesado
Archivo